

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez la demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO de la referencia, Informando que el demandante solicita la entrega de documentos. Sírvasse ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N° 025
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2021-00175-00

DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En atención a la petición presentada por el aquí demandante es de indicar que la demanda de la referencia fue presentada por su apoderada por correo electrónico el día 02 de septiembre de 2021, y una vez el despacho conoció la demanda, creó el expediente de manera electrónica, sin contar con documento físico de la misma, motivo por el cual el despacho no ordenenará el desglose de documentos.

Es importante, precisarle al demandante que si entregó a la abogada documentos originales, éstos no se encuentran a disposición de éste Despacho y es probable que reposen en el domicilio de la apoderada.

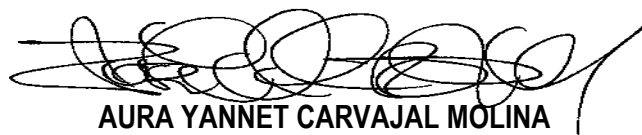
En relación con los autos inadmisorio y rechazo de la demanda emitidos por este Juzgado, los puede consultar a través de la página web en los estados electrónicos de los días 16 de septiembre y 27 de noviembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA,**

RESUELVE:

ABSTENERSE de darle tramite a la solicitud de entrega de documentos, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ